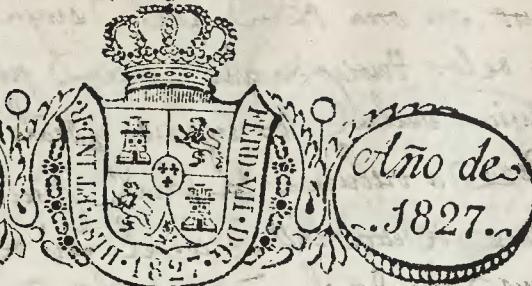


Sello 4.  
40. mrs.



año de  
1827.

lata villa de Bullas, a cuatro de febrero de mil ochocientos veinte y siete, cuando en la Sala Capitular y los Ss. del Ayuntamiento de ella que coronan del margen y abajo firmaron los que saven, por el Sr. Presidente se dio cuenta de una Real orden por la cual el M. g. D. g. Se ha servido resolver, que en los Pueblos de Servicio cesen los alcaldes ordinarios para nombrar en su lugar un Oficial que cumpla las funciones de la Oficina de la Caja de Pensiones y Asignaciones, y que se acuse en su favor: Igualmente se informó de la situación del Real y Supremo Consejo de Cuentas sobre el expediente general de aranceles con lo demás que expresa, y en su cumplimiento después de haber conferenciado detenidamente sobre el particular, acordóse que se remita por mano de su Hna el Sr. Corregidor Territorio del arancel acordado que rige en este Distrito; y así mismo informar a los dos que se exigen con arreglo a él, atendidas las circunstancias del precio de vivencias y numeroso que es, devolviéndole en medida proporcional con los demás pueblos limítrofes, con lo que parece se obre alguna diferencia por estar a quello más subido y que de este particular se saque el oportuno testimonio, que sea de acompañar al citado arancel, acusando se por de pronto a su Hna el reiro de dicha orden.

Por el Sr. Alcalde Regidor Dn. Juan García Bonillo, servidor presente a sus mid. que habiendo dada causa suficiente para ser conocido alta presencia judicial en su Ciudad, Alonso Gil Sanchez de Villa Vainilla, conocido vulgarmente por Partida, aveiguado y justificado verazmente la causa, le mandó su mid permaneciere auxiliado concesionalmente en la puerta de esta Sala Capitular y saguan del Real Poso, respecto a hallarse incluido el Alonso en el beneficio de los volvios y Realizar de esta Villa, y así degl se moderare en su condición y proceder: que habiendo presentado dicho Alonso en su oficio, en compañía de su maestro que que dio el Sr. paró a sus lana, el Alonso quebranto el